

## Compromiso de buen uso y colaboración voluntaria

Con el objeto de realizar una colaboración voluntaria por parte de el/la interesado/interesada D./Dña. \_\_\_\_\_, con DNI/NIE \_\_\_\_\_ y domicilio en \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_, con la Red Sísmica Nacional, a partir de ahora RSN, integrada en la Dirección General del Instituto Geográfico Nacional y perteneciente al Ministerio de Fomento, se establecen las siguientes obligaciones y compromisos para la participación científica en el proyecto de constitución de una red densificada de acelerógrafos.

1. La RSN consignará al interesado/interesada la custodia de un acelerógrafo SILEX junto con una antena GPS/GSM, un cable de fuente de red y un cable Ethernet.
2. Dicho instrumento y sus componentes son propiedad de la RSN, su consignación no implicará en ningún caso su cesión al interesado/interesada.
3. No se permite la manipulación del instrumento por parte del interesado/interesada sin la autorización expresa de la RSN.
4. El interesado/interesada seguirá las recomendaciones dadas por el personal de la RSN para la instalación del instrumento, y permitirá el acceso al emplazamiento de instalación al personal de la RSN en caso necesario.
5. No se podrá modificar la ubicación del instrumento una vez instalado salvo indicaciones del personal de la RSN. En caso de necesidad de cambio de ubicación se deberá informar a la RSN.
6. El interesado/interesada se compromete a proporcionar los suministros de electricidad e internet necesarios para el correcto funcionamiento del instrumento, y que deberán de disponer de ellos durante las 24 horas del día, a excepción de posibles averías. Los consumos realizados por el instrumento serán mínimos y no repercutirán en la factura de dichos suministros de manera sensible.
7. El interesado/interesada facilitará los datos necesarios para poder ser contactado por el personal de la RSN cuando así se requiera. Estos datos estarán custodiados bajo el amparo del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.
8. La colaboración será voluntaria y nunca reportará un beneficio económico al interesado/interesada.
9. El interesado/interesada se compromete a mantener el instrumento en funcionamiento durante un mínimo de dos años. Cumplido ese plazo se producirán renovaciones automáticas de forma anual.
10. En caso de que el interesado/interesada decida no continuar colaborando con el proyecto de constitución de una red densificada de acelerógrafos deberá notificar a la RSN su voluntad de finalizar dicha relación con un mes de antelación.
11. La RSN se reserva el derecho de finalizar su relación con el interesado/interesada en cualquier momento por motivos de optimización o emergencia.

12. Los costes de instalación y envío de componentes o instrumentos se hará por parte de la RSN.
13. Las fotografías y cualquier otro documento enviado por el interesado/interesada serán propiedad de la RSN, reservando su uso para la gestión del proyecto de constitución de una red densificada de acelerógrafos o cualquier publicación derivada.
14. Los datos registrados y enviados por el instrumento, así como cualquier producto o publicación realizada a partir de estos, serán propiedad de la RSN.

En \_\_\_\_\_, día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Red Sísmica Nacional  
Firma

El interesado/interesada  
Firma

Emilio Carreño Herrero